INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII
NIT900.06.917-0

21 de enero de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPRA DE MATERIALES DE PAPELERIA

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La institución educativa, requiere contratar el Suministro de materiales de papelería para la dotación del área administrativa y pedagógica del establecimiento educativo JUAN XXIII, porque es necesario la adecuada prestación del servicio educativo de la institución educativa JUAN XXIII, dentro de sus procesos pedagógicos, académicos y misionales, para garantizar la prestación de los servicios educativos de la institución educativa JUAN XXIII en las áreas administrativa y pedagógica con calidad, pertinencia e insumos de materiales.; fortaleciendo así todos los procesos académicos.

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

   A Objeto: El objeto contractual es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA PARA LA DOTACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y PEDAGÓGICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JUAN XXIII.

   B. Obligaciones del contratista seleccionado:

   - Entregar a título de: suministro, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en la respectiva orden de compra, los elementos descritos en el objeto contractual, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.
   - Suministrar a la institución educativa, los bienes de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando el directivo institucional lo precise, durante el período de ejecución del contrato.
   - Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre la orden de compra en debida forma.
   - El contratista debe llevar un registro del valor despachado (ejecutado) con el fin de no sobrepasar el valor de la orden de compra.

- El contratista tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo (cuando se trate de bienes) de los elementos de mayor rotación.
- Facturar con un corte máximo mensual y reportar estas facturas a la tesorería antes del 20 de cada mes, para el respectivo trámite de programación de pagos.

C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato de suministro que se suscriba, de la siguiente forma: en un término de 30 días.

D. Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en la ciudad de Pereira con las respectivas entregas en las instalaciones de la institución educativa dirección Kr 23 bis # 73A-40 cuba

4. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:** El valor del contrato de suministro se estima según las verificaciones de mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del bien requerido. Para la determinación de valores contractuales se consultaron los precios indicativos de referencia, además se realizaron estudios de mercado soportados por cotizaciones realizadas con distribuidores de los bienes requeridos.
La cuantía para esta orden de compra es hasta DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000) M/cte. Así mismo se consideraron datos históricos de consumo de bienes del mismo tipo durante la vigencia 2025 y la cuantificación de necesidades reportadas por las diversas instancias de la comunidad educativa en sus proyectos para el presupuesto.

5. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:** En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección para la adquisición de materiales de papelería y oficina que pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales:

5.1 **RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:**
1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
Ante la NO pluralidad de oferentes, la institución educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso mediante la modalidad de contratación directa.
2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la institución educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es

un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos y ante la ausencia de pluralidad de oferentes, se procede de conformidad con la contratación directa.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la institución educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

5.2 **RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:**

1. Que el proveedor no haga entrega del objeto del contrato de suministro, dentro del término previsto como plazo de ejecución de la orden de compra. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

5.3 **RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:**

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato de suministro, al utilizar los bienes objeto del contrato de suministro por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato de suministro, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

PARA CONSTANCIA FIRMA

CARLOS ALBERTO VILLADA CORTES
RECTOR